

PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL SERVICIO DE INTERNET

1 SERVICIO WEB

1.1 *Del hardware y programas a utilizar para la implementación de cada Sitio Web:*

La elección de hardware y software requerido será decisión de cada Sede.

1.2 *Asignación de IP:*

- Sitio Web Rectorado: 170.210.92.0
- Sitio Web UARG: 170.210.93.0
- Sitio Web UACO: 170.210.94.0
- Sitio Web UART: 170.210.95.0
- Sitio Web UASJ: 170.210.96.0

1.3 *Del contenido:*

La totalidad de la información producto de la actividad de gobierno, administrativa, académica y social generada en la propia sede será la base publicable del contenido en su Sitio Web.

Se prohíbe publicar información generada por otra sede, salvo emprendimientos conjuntos. En dicho caso una de las sedes tomará la responsabilidad de la publicación, con el consentimiento escrito de la/s otra/s sede/s interviniente/s.

1.4 *Del diseño y navegación del Sitio Web:*

La sede Rectorado, responsable del DNS www.unpa.edu.ar administrará un marco de encabezado de la página principal con el fin de unificar y articular la presentación del contenido de cada uno de los sitios correspondientes a las sedes. Se prohíbe a las sedes ejecutar comandos que anulen o se superpongan a dicho marco de encabezado.

El marco inferior de contenido será el utilizado por las sedes para la publicación de su contenido. La elección del diseño y navegación en dicho marco será decisión de cada sede.

1.5 De la responsabilidad administrativa y legal del contenido:

Cada Sede será responsable del contenido de su Sitio Web. Se recomienda extender por analogía los procedimientos y sanciones normados para los medios tradicionales de comunicación.

La sede propietaria del servidor que aloje en su medio físico total o parte del contenido del sitio Web de otra sede no podrá ejercer ningún tipo censura sobre el contenido de éste.

2 SERVICIO DE FTP

2.1 Del hardware y programas a utilizar para la implementación de cada Sitio Web:

La elección de hardware y software requerido será decisión de cada Sede.

2.2 Del contenido:

La totalidad de la información producto de la actividad de gobierno, administrativa, académica y social generada en la propia sede será la base descargable del contenido en su servicio de FTP.

Se podrán adicionar al servicio programas y contenido de fuentes propietarias externas a la sede cuidando de no vulnerar los derechos de autor correspondientes, respetando las condiciones detalladas en el EULA que deberá estar incorporada en el archivo a descargar.

Los uploads serán previamente autorizados por el responsable del servicio.

2.3 De la responsabilidad administrativa y legal del contenido:

Cada Sede será responsable del contenido de su servicio de FTP. Se recomienda extender por analogía los procedimientos y sanciones normados para los medios tradicionales de comunicación.

La sede propietaria del servidor que aloje en su medio físico total o parte del contenido del servicio de FTP de otra sede no podrá ejercer ningún tipo censura sobre el contenido de éste.

3 SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO

3.1 Del hardware y programas a utilizar para la implementación de cada Sitio Web:

La elección de hardware y software requerido será decisión de cada Sede.

3.2 De la asignación de cuentas de correo electrónico:

Podrán asignarse solamente al personal en relación de dependencia de la sede. Las altas y bajas serán comunicadas por escrito al responsable del servicio por la autoridad competente.

3.3 De la responsabilidad administrativa y legal del contenido:

Cada Sede será responsable de asegurar la privacidad e integridad del contenido del correo electrónico, debiendo el responsable del servicio efectuar transferencia simultánea de las cuentas sincronizadas con las altas y bajas en los cargos y puestos con el correspondiente cambio obligatorio de contraseñas.

Se recomienda extender por analogía los procedimientos y sanciones normados para los medios tradicionales de correo.

La sede propietaria del servidor que aloje en su medio físico total o parte del contenido del servicio de correo electrónico de otra sede no podrá ejercer ningún tipo de acción sobre el contenido de éste.

El contenido del correo electrónico es de propiedad de la sede, pudiendo el máximo responsable de la sede ordenar por escrito al responsable del servicio la impresión, lectura, descifrado y eliminación de cualquier mensaje alojado en el servicio de correo electrónico de la sede a su cargo. Se deberá dejar constancia en dicha nota del motivo fundado para proceder según lo expuesto.

4 POLÍTICA DE MANEJO DE HARDWARE Y SOFTWARE

La presente reglamentación deberá integrarse a la Política de Reglamentación sobre Manejo de SoftWare, HardWare y bienes que dependen del PSTI, según resolución 074-COSU-2001.